EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
7 - FEB. 2011
SALIDA
Nº 443 Doc 641650/3/10

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL "CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA MÁLAGA (BIBLIOTECA AUXILIAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MÁLAGA)" VOLUMEN I Y II DE ÍNDICE.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
7 - FEB. 2011
Doc. 641650/3
Nº Orden. 22
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Málaga, 10 de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF nº P-2906700-F.

Y de otra parte D. Francisco Cabrera Pablos, en su calidad de Secretario de la entidad Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, con C.I.F. nº Q-2968002-B.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Málaga va a realizar la publicación del "Catálogo de la Biblioteca Málaga (Biblioteca Auxiliar del Archivo Municipal de Málaga)" Volumen I y II de Índice.

II.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III.- Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la ha sido la entidad Real Academia de Bellas Artes de San Telmo ha sido selecciona como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- La Real Academia de Bellas Artes de San Telmo patrocinará la publicación del "Catálogo de la Biblioteca Málaga (Biblioteca Auxiliar del Archivo Municipal de Málaga)" Volumen I y II de Índice, por una cuantía de 2.000 €.

Segundo.- Por el importe del patrocinio y una vez materializado el mismo, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo.

Tercero.- La Real Academia de Bellas Artes de San Telmo como patrocinador de la Publicación adquiere el derecho a la inclusión del logotipo de la entidad en la contraportada de la publicación, así como a la presencia en el acto de presentación de la misma.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinto.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: Miguel Briones Artacho.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO

D. Francisco Cabrera Pablos.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2.010.

MALAGA, 7 DE FEBRERO DE 2011

Fdo: Mª TERESA BARRAU MATEOS
JEFA DE LA SECCION ECONOMICA